



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 066-2016-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 03 de Octubre del 2016.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 120391-2015, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua residual, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Ley N° 29338, entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua se encuentra el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, conforme con el artículo 58° de la citada Ley, el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, mediante la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de una fuente natural;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, el señor Francisco Marcos Rojas Zavala con DNI N° 17867563, solicitó otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, respecto del predio denominado "Santa Ana", de área bajo riego de 4.25 has, ubicado en el sector Huancaquito Alto, Comisión de Usuarios de Agua Huancaco de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, teniendo como Coordenadas UTM-Datum WGS-84 Zona 17 Centroide: ESTE: 747270.21, NORTE: 9085019.83, adjuntando la documentación que acredita la posesión legítima de la misma;

Que, según Informe Técnico N°062-2016-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA M-V-CH/PEOEVI/JMCHC, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley; por lo que, se recomienda que se otorgue Permiso de Uso de Agua residuales provenientes de las aguas superficiales de retorno y filtraciones resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua en el Lote VD 47-PECH; materia del presente informe; ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, Comisión de Usuarios de Agua Huancaco, políticamente se ubica en el distrito y provincia de Virú;

Que, en el estado del procedimiento, resulta de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que señalan que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a sus disposiciones, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar Permiso de Uso de Agua Residuales para Uso Productivo Agrario, a favor de **FRANCISCO MARCOS ROJAS ZAVALA**, proveniente de las aguas de retorno y filtraciones en el Lote VD.47 – PECH, ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, Comisión de Usuarios de Agua Huancaco, políticamente se ubica en el distrito y provincia de Virú, según el siguiente detalle:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 066-2016-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 03 de Octubre del 2016.

N°	Nombre y Apellido del Usuario	DNI	Ubicación Predial donde hará uso del recurso hídrico		
			Nombre del predio	Unidad Catastral N°	Área con Permiso (has)
1	Rojas Zavala, Francisco Marcos	17867563	Santa Ana	12033, antigua	4,25
Fuente de Agua é Infraestructura Hidráulica. El predio aprovecha las descargas de agua provenientes del río Virú, y río Santa, captada por la Bocatoma Santa Clara y conducida al predio a través de la ruta de riego: C.D. Canal Integrador Margen Izquierda (Santa Clara) / L-01 Canal Corregidor / L-02 Canal Sub Ramal San Isidro.			Toma Predial: 740 432 ESTE, 9 065 157 NORTE. Ubicación Política del predio: Dpto. La Libertad, Provincia: Virú, Distrito: Virú		
En todo el cuadro las coordenadas UTM son: Datum WGS 84-Zona 17 I Hemisferio Sur.					

Consumo Mensual de Agua : M ³														
Área Bajo Riego	Módulo Unitario m ³ /Ha.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Vol. Max. Agua entregado (m ³)
4.25	14 000,00 (Volumen)	4, 958.33	4, 958.33	4,958.3 3	4, 958.33	4,958.3 3	4, 958.33	4, 958.33	4,958.3 3	4, 958.33	4, 958.33	4, 958.33	4,958.3 3	59,500,00

Artículo Segundo.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, como resultado del otorgamiento del permiso materia de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al recurrente, a la Comisión de Usuarios de Agua Huancaco, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú y al Encargado del RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua - ANA).

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRU - CHAO


ING. LIZANDRO IRIGOIEN GONZALES
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA